



Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296 y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los trece tomos manuscritos de la obra titulada "Historia del Perú" (1848) de Juan Basilio Cortegana Vergara, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Biblioteca Nacional del Perú, la coordinación y gestiones que tiendan a la protección, conservación y difusión de los bienes muebles declarados en el artículo anterior, conforme a lo establecido en el marco legal vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Viceministra de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

1965486-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**Modifican la R.M. N° 0712-2009-AG y otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" 2021 a diversas entidades y persona natural**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0172-2021-MIDAGRI

Lima, 22 de junio de 2021

VISTO:

Los Oficios N° 326-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGA y N° 062-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 0271-2018-MINAGRI, se crea la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", a ser conferida por el Ministro de Agricultura y Riego, a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública;

Que, la Ley N° 31075, Ley Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece en su artículo 2 que partir de la vigencia de la misma, el Ministerio de Agricultura y Riego se denomina Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por lo que toda referencia normativa al Ministerio de Agricultura o al Ministerio de Agricultura y Riego debe ser entendida como efectuada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por lo que es necesaria la actualización de la denominación de la referida Condecoración;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la referida Ley establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones rectoras:

a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno.

b) Realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes.

c) Articular con los gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de las políticas nacionales bajo su competencia y evaluar su cumplimiento.

d) Las demás que señale la ley;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0275-2015-MINAGRI, se declaró el mes de junio de cada año como el "Mes de la Agricultura"; además, cada 24 de junio se conmemora en el Perú, el "Día del Campesino Peruano", declarado por el Decreto Ley N° 17718 y modificatoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI, se reconocieron a veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios, como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de la celebración por el "Mes de la Agricultura", la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología remite los documentos del Vistos, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2021-MIDAGRI-DVDIAR/DGDAA-MAWG, en el cual señala que, como resultado de las coordinaciones efectuadas con las Direcciones/Gerencias Regionales de Agricultura, Municipalidades Provinciales y los Comités de Gestión Regional Agrarios, a través de la Dirección General de Gestión Territorial, fueron recibidas las respectivas Actas de Nominados de las regiones y se procedió, mediante Oficio Múltiple N° 0009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/Memorando Múltiple N° 005-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA a solicitar a diversas dependencias del MIDAGRI la designación de miembros del jurado calificador para otorgar la referida Condecoración;

Que, el jurado calificador integrado por la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria, la Dirección General de Gestión Territorial, la Dirección General de Desarrollo Ganadero, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sierra y Selva Exportadora, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS; ha efectuado sesiones virtuales, las cuales constan en actas de fechas 11 y 15 de junio de 2021 y ha emitido las calificaciones como resultado de las sesiones en un Acta de Ganadores de fecha 17 de junio de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo único de la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, precisado por Resolución Ministerial N° 0271-2018-MINAGRI, referido a la denominación de la Condecoración "Medalla Ministerio

de Agricultura y Riego”, la misma que en adelante se denomina Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 al **Gobierno Regional de San Martín**, por su contribución como Gobierno Regional a la Agricultura Familiar.

**Artículo 3.-** Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la **Municipalidad Provincial de Antabamba – Apurímac**, por su contribución como Municipalidad Provincial a la Agricultura Familiar.

**Artículo 4.-** Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la **Cooperativa Agraria Cafetalera Alta Montaña** por su contribución como Organización Empresarial de Productores Agrarios a la Agricultura Familiar.

**Artículo 5.-** Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la señora **Vicentina Phocco Palero** por su contribución como Mujer Agraria a la Agricultura Familiar.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FEDERICO TENORIO CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1965776-1

## Aprueban el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 - 2023

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0173-2021-MIDAGRI

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 340-2021-MINAGRI-SG/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información (ahora Oficina General de Tecnología de la Información); el Memorando N° 828-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0022-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, cuyo artículo 2 establece que es de alcance obligatorio para

todas las entidades de la Administración Pública, y el artículo 3 dispone que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, por Resolución Ministerial N° 466-2019-MINAGRI se conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo su conformación y funciones, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria;

Que, Memorando N° 340-2021-MINAGRI-SG/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información (ahora Oficina General de Tecnología de la Información), en calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital remite la propuesta de Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 – 2023, aprobada por el referido Comité, según consta del Acta de Aprobación de fecha 21 de abril de 2021;

Que, Memorando N° 828-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0022-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización considera que el precitado Plan cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, por lo que emite opinión favorable para continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 – 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FEDERICO TENORIO CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1965808-1

## Aprueban los requisitos zoonosarios de cumplimiento obligatorio para la importación de hemoderivados de la especie bovina, destinados al consumo humano, procedentes de la República de Nicaragua

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA

21 de junio de 2021

VISTO:

El INFORME-0023-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA-SDCA-RANGELES de fecha 24 de mayo de 2021, elaborado por la Subdirección de Cuarentena Animal de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,